



Si sos alumno secundario o terciario de un establecimiento privado con subvención menor al 100% y necesitas el Subte para concurrir desde tu domicilio hasta el mismo, podrás adquirir tu **ABONO ESTUDIANTIL** en los Centros de Servicios al Usuario, para poder ingresar a la Red de Subtes.

Alcance de la franquicia

El Contrato de Concesión establece que tienen derecho a adquirir un Abono Estudiantil los alumnos de escuelas secundarias y de nivel terciario no universitario que **concurran a establecimientos privados con subvención estatal menor al 100%**.

Tramitación inicio ciclo lectivo

A partir del comienzo del ciclo lectivo vigente, de Lunes a Viernes de 8 a 18:00 hs. en el Centro de Servicios al Usuario de Independencia.

Documentación a presentar para adquirir el ABONO

- Constancia de alumno regular del establecimiento educativo, sellada y firmada por el mismo.
- Deberá constar modalidad del establecimiento (jornada doble, simple y materias a contraturno, si las hubiera).
- Documento de Identidad con domicilio actualizado y fotocopia del mismo
- Talón adjunto completado con letra de imprenta con todos los datos personales, los del establecimiento educativo y firmado.

Documentación a presentar para Renovar el ABONO

- Documento que acredite identidad.
- ABONO usado.

El ABONO deberá ser conservado en buen estado.



Abono Estudiantil:

Nombre y Apellido:

Domicilio: Piso: Depto.:

Código postal: Localidad:

Tipo y N° de documento:

Fecha nac.: / / Sexo: M F

Teléfono:

Establecimiento educativo:

Domicilio:

Localidad:

Tipo escolaridad: Simple Doble Contraturno

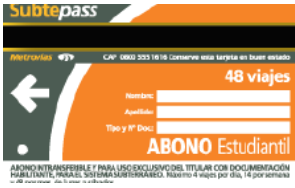
Línea/s a usar desde el domicilio al establecimiento educativo: A B C D E H

DECLARACIÓN JURADA

Recibí PASE y Reglamento:

Firma y aclaración

Abono Estudiantil



Validez

- 40 (cuarenta) días a partir del primer uso con los viajes y reglas de uso establecidas.
- En el pase se imprimirá el vencimiento luego del primer uso.
- Estará nominado al frente de la tarjeta con Apellido y N° de Documento.

Tarifa

- El valor mensual de abono es de \$321,45 (trescientos veintiuno con cuarenta y cinco).
- En caso de doble escolaridad o materias a contraturno, se podrá adquirir hasta un máximo de 2 (dos) abonos por mes.
- Ley 23.673 - Contrato de Concesión.

Reglas de uso

- De Lunes a Viernes sin límite horario y Sábados hasta las 15:00hs.
- Máximo 4 viajes por día, 14 por semana y 48 por mes.
- No se podrá utilizar domingos ni feriados.

Uso de la franquicia

- El ABONO es personal e intransferible. El personal de Metrovías podrá solicitar la documentación que acredite identidad, si lo creyera necesario. Estos datos deberán coincidir con los asentados en el ABONO.
- Los beneficiarios de la franquicia están obligados al cumplimiento de esta reglamentación y a hacer uso correcto del beneficio que se le acredita.
- **Toda falta o transgresión dará lugar a la pérdida de dicho beneficio por un período de 5 (cinco) meses, y por 1 (uno) año lectivo en caso de ser reincidente.**

Extravíos

- En caso de pérdida del ABONO, se podrá adquirir un nuevo abono de 48 viajes, abonando solamente el valor equivalente de los viajes consumidos del abono, Denuncia Policial y presentando documento que acredite identidad.

Ante cualquier duda, comunicarse con el Centro de Atención al Usuario:

www.metrovias.com.ar
E-mail: info@metrovias.com.ar
CAU: 0800-555-1616



www.metrovias.com.ar